



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO



VIVIENDA
INSTITUTO DE VIVIENDA
DE TABASCO

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 28 de marzo de 2025, en las oficinas del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**, ubicadas en Prolongación Av. 27 de Febrero #4003, Tabasco 2000, Código Postal 86035, se reunieron los integrantes del **Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**, con el objeto de celebrar la Instalación del Comité 2023-2026.-----

Una vez registrada la asistencia, **César Buenaventura Sastré Cué**, Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de este Instituto, se dirigió a los presentes agradeciendo su asistencia y participación en este Órgano Colegiado.

PRIMERO. - Verificación de quórum, e inicio de sesión. -----

César Buenaventura Sastré Cué, en su calidad de Presidente del Comité, solicitó a la Secretaría Ejecutiva informara si había quórum para sesionar, a lo que la Secretaría Ejecutiva manifestó que sí había quórum para sesionar válidamente.-----

SEGUNDO. - Orden del día. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité, **César Buenaventura Sastré Cué**, sometió a consideración de los presentes el orden del día, y solicitó si sobre los asuntos listados en el mismo, existía algún comentario. En razón de que no hubo comentario alguno, solicitó su aprobación, misma que fue aprobado por unanimidad de los presentes. -----

Derivado de lo anterior, **Magdalena Pérez Ascencio**, Secretaria Ejecutiva de este Comité, continúa con el desahogo de los demás asuntos del orden del día.

TERCERO. - Para desahogar el tercer punto la Secretaria Ejecutiva de este Comité, **Magdalena Pérez Ascencio**, informa a los miembros del Comité que el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2024, fue debidamente firmada por las personas que participaron en dicha sesión, misma que fue firmada y entregada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, y se encuentra publicada en el portal <https://tabasco.gob.mx/invitab>, COMITÉ DE ÉTICA, disponible para los ciudadanos y se de lectura a la misma. -----

Acuerdo. - La Secretaria Ejecutiva de este Comité, **Magdalena Pérez Ascencio**, informó a los miembros del Comité que el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2024, fue debidamente firmada por las personas que participaron en la



sesión, misma que se publicó en portal de este Instituto, disponible para los ciudadanos y se dio lectura a la misma. -----

CUARTO. - Magdalena Pérez Ascencio, Secretaria Ejecutiva de este Comité, informa a los miembros del Comité, que les fue enviado por convocatoria la solicitud de delaciones o situaciones que les hayan sido turnados, en relación a este Instituto.-----

El Presidente del Comité, **César Buenaventura Sastré Cué**, solicitó a **Magdalena Pérez Ascencio**, Secretaria Ejecutiva de este Comité, verificar con los miembros del Comité que todos hayan recibido por convocatoria la información mencionada.-----

Magdalena Pérez Ascencio, Secretaria Ejecutiva de este Comité, verifica con los miembros del Comité, que todos hayan recibido por convocatoria la información mencionada.-----

QUINTO.- Presentación o Seguimiento para analizar delaciones o situaciones que se hayan presentado a esta Institución para desahogo y solución en el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.-----

Acuerdo.- El Presidente del Comité, **César Buenaventura Sastré Cué**, informó a los miembros del Comité que no se presentaron situaciones o seguimiento para análisis que se hubiesen presentado a esta Institución para desahogo y solución por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.-

SEXTO. - El Presidente del Comité, **César Buenaventura Sastré Cué**, solicitó a **Magdalena Pérez Ascencio**, Secretaria Ejecutiva de este Comité, verificará con los miembros del Comité si tienen alguna delación o situaciones que se haya presentado en este Instituto que no haya sido de conocimiento de los miembros propietarios y suplentes de este Comité. -----

Acuerdo. - Los miembros del Comité mencionan que no tienen alguna delación o situación que se haya presentado en este Instituto, que no haya sido de conocimiento de los miembros propietarios y suplentes de este Comité. ----

SÉPTIMO. - OCTAVO. - César Buenaventura Sastré Cué, en su carácter de Presidente de dicho Comité, toma el uso de la palabra en representación de **Magdalena Pérez Ascencio**, Secretaria Ejecutiva de este Comité, informa a los miembros del Comité, someter a aprobación la recalendarización de sesiones del comité para el año 2025. -----

A
D
H
M
S
S



RECALENDARIZACIÓN DE SESIONES EJERCICIO FISCAL 2025

SESIONES ORDINARIAS	FECHA	LUGAR
1RA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 28 DE MARZO DE 2025	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
2DA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 27 DE JUNIO DE 2025	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
3RA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
4TA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2025	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

Acuerdo. - Los miembros del Comité aprueban la re calendarización de sesiones del comité para el año 2025. -----

OCTAVO. - El Presidente del Comité, **César Buenaventura Sastré Cué**, solicitó a **Magdalena Pérez Ascencio**, Secretaria Ejecutiva de este Comité, informará que se somete el proceso de Base de Integración, Organización y Funcionamiento, actual, a propuesta de revisión durante la presente sesión para verificar si continua vigente o se actualiza según dicho proceso considerado para la Integración, Organización y Funcionamiento de este comité.-----

Acuerdo. - Los miembros del Comité aprueban de acuerdo a la revisión el proceso de Base de Integración, Organización y Funcionamiento actual, continua vigente, según el proceso considerado en este comité. -----

NOVENO. - El Presidente Suplente del Comité, **César Buenaventura Sastré**, solicitó a **Magdalena Pérez Ascencio**, Secretaria Ejecutiva de este Comité, informará a los miembros del Comité, que se realiza cambio en el formato del Programa Anual de Trabajo 2025, según indicaciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Unidad de Ética parte de la estructura de dicha secretaría, se somete a la vez la aprobación el Reforzamiento del Programa Anual de Trabajo 2025; en el cual se considera el reforzamiento en base al Programa Anual de Trabajo 2024, en ciertos temas en particular, para la correcta ejecución y los alcances de los objetivos de este Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. -----

Acuerdo. - **Magdalena Pérez Ascencio**, Secretaria Ejecutiva de este Comité, informa a los miembros del Comité, que se dan por enterados de los cambios en el formato del Programa Anual de Trabajo 2025, según indicaciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Unidad de Ética parte de la estructura de dicha secretaría y que fue aprobado el Reforzamiento del



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO



VIVIENDA
INSTITUTO DE VIVIENDA
DE TABASCO

Programa Anual de Trabajo 2025, en el cual se considera el reforzamiento en base al Programa Anual de Trabajo 2024, el cual fue aprobado por este Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, el cual será enviado a la Unidad de Ética, en la Secretaría de la Función Pública del Estado. -----

DÉCIMO. - El Presidente del Comité, **César Buenaventura Sastré Cué**, solicitó a **Magdalena Pérez Ascencio**, Secretaria Ejecutiva de este Comité, informará a los miembros del Comité que se somete el Código de Conducta, vigente, a propuesta de revisión durante la presente sesión para verificar si continua vigente o se actualiza según los requerimientos del actuar de las personas servidoras públicas de este Instituto-----

Acuerdo. - Los miembros del Comité aprueban de acuerdo a la revisión que el Código de Conducta, vigente continúa al ya publicado. -----

DÉCIMO PRIMERO. - El Presidente del Comité, **César Buenaventura Sastré Cué**, solicitó a **Magdalena Pérez Ascencio**, Secretaria Ejecutiva de este Comité, informará que se somete el Procedimiento para atención y seguimiento de delaciones, actual, a propuesta de revisión durante la presente sesión para verificar si continua vigente o se actualiza según dichos procesos considerados para la atención y seguimiento de delaciones de las personas servidoras públicas de este Instituto y la operación de este comité. -

Acuerdo. - Los miembros del Comité aprueban de acuerdo a la revisión el Procedimiento para atención y seguimiento de delaciones actual según los procesos considerados para la atención y seguimiento de las delaciones presentadas. -----

DÉCIMO SEGUNDO. - **Magdalena Pérez Ascencio**, Secretaria Ejecutiva de este Comité, informa a los miembros del Comité, someter a aprobación los Indicadores (Indicadores de Cumplimiento) a propuesta de revisión durante la presente sesión para verificar si continúan vigentes o se actualizan, según dichos procesos considerados para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta; así como a actuación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de Vivienda de Tabasco. ---

Acuerdo. - Los integrantes titulares y suplentes del Comité aprueban los Indicadores de Cumplimiento, continúan vigentes, según el proceso considerado en este comité para evaluar lo referente al Código de Ética y del Código de Conducta; así como La actuación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de Vivienda de Tabasco. -----

DÉCIMO TERCERO. - Asuntos Generales. -----

Acuerdo.- 1.- Se informa que previo a la siguiente sesión ordinaria programada para el día 27 de junio de 2025, se les solicitará en convocatoria a través de medios electrónicos o de manera oficial, presentar delaciones, previo a la sesión, ya que no es necesario integrar comitivas de investigación para evaluar delaciones recibidas por este comité.-----



Acuerdo.- 2.- Se informa que el proceso de nominación y elección de los integrantes TITULAR Y SUPLENTE A NIVEL SUBDIRECTOR del comité, en cumplimiento a los **Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 31 de julio de 2021, para nominar y elegir a los miembros integrantes titulares y suplentes que los representen el nivel jerárquico de SUBDIRECTOR, **de acuerdo al Capítulo II “De la conformidad de los Comités de Ética” numeral 10. Conformación especial del Comité de Ética, Capítulo III “De la elección de las y los miembros del Comité de Ética”, numeral 11. Organización del Proceso Electivo, “por ocupación de vacantes o renovación de éste”, a nivel Subdirector, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética**, sufrió cambios de inicio por motivos de la operación interna y fue publicada dicha convocatoria **el 24 de marzo del año 2025**. -----
 No habiendo más asuntos que tratar, la Secretaría Ejecutiva informó al Presidente de lo anterior. -----
 Siendo las **13** horas con **00** minutos del día 28 de marzo de 2025, se dio por terminada la sesión, firmando al calce y al margen para constancia, los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. -----
 La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de Vivienda de Tabasco, de fecha 28 de marzo de 2025.

Esta acta se firma en dos tanto original.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL INVITAB

CÉSAR BUENAVENTURA SASTRÉ CUÉ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE
PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.



MAGDALENA PÉREZ ASCENCIO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE
ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE
INTERÉS

MARIAM LÓPEZ LEÓN
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTO DE INTERÉS

GILDARDO ALMANZA PAYÁN
ENCARGADO DE CONTROL INTERNO,
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE
APOYO JURÍDICO, QUIEN REPRESENTA
AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

HOJA PROTOCOLARÍA DE FIRMAS DE ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE
INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE
DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025.



GLADYS DE LOS ÁNGELES BAEZA DÍAZ
INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE
INTERÉS.

OTONIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ DE
ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO
DE INTERÉS.

NEHEMIÁS CAMACHO CARRILLO
INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE
INTERÉS.

NALLELY ESPONDA ZAVALA
INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ DE
ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO
DE INTERÉS.

CANDY MORALES SALVADOR
INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ DE
ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO
DE INTERÉS.

HOJA PROTOCOLARÍA DE FIRMAS DE ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE
INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE
DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025.



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.

28 de MARZO de 2025, 11:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia, Declaración de Quórum Legal e inicio de sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Reporte del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2024, la cual fue firmada y entregada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, y se encuentra publicada en el portal <https://tabasco.gob.mx/invitab>, COMITÉ DE ÉTICA.
- 4.- Confirmación de envío por mensaje a números celulares y/o correos electrónicos la solicitud de delaciones o situaciones que les hayan sido turnados, en relación a este Instituto.
- 5.- Presentación o Seguimiento para analizar delaciones o situaciones que se hayan presentado a esta Institución para desahogo y solución por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.
- 6.- Verificación de delaciones que no se hayan presentado previo a esta sesión para desahogo y solución por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés
- 7.- Aprobación la recalendarización de sesiones del comité para el año 2025.
- 8.- Someter el proceso de Base de Integración, Organización y Funcionamiento, actual, a propuesta de revisión durante la presente sesión para verificar si continua vigente o se actualiza.

X
P
M
D
J
B
S

6



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO



VIVIENDA
INSTITUTO DE VIVIENDA
DE TABASCO

9.- Informar de cambio en el formato del Programa Anual de Trabajo 2025, según indicaciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Unidad de Ética parte de la estructura de dicha secretaría Aprobación del Reforzamiento del Programa Anual de Trabajo 2025.

10.- Someter el Código de Conducta, vigente, a propuesta de revisión durante la presente sesión para verificar si continua vigente o se actualiza.

11.- Someter el Procedimiento para atención y seguimiento de delaciones, actual, a propuesta de revisión durante la presente sesión para verificar si continua vigente o se actualiza.

12. – Someter a aprobación los Indicadores (Indicadores de Cumplimiento) a propuesta de revisión durante la presente sesión para verificar si continúan vigentes o se actualizan.

13.- Asuntos Generales.

14.- Cierre de Sesión.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten mark]



RECALENDARIZACIÓN DE SESIONES EJERCICIO FISCAL 2025

SESIONES ORDINARIAS	FECHA	LUGAR
1RA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 28 DE MARZO DE 2025	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
2DA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 27 DE JUNIO DE 2025	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
3RA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
4TA REUNIÓN ORDINARIA	VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2025	SALÓN DE CONFERENCIAS Y USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2025

2



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO



VIVIENDA
INSTITUTO DE VIVIENDA
DE TABASCO

BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

En cumplimiento al *Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento B 7905, de fecha 9 de junio de 2018, y el *Acuerdo por el cual se Emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento C, Edición: 8053, de fecha 9 de noviembre de 2019, y en cumplimiento a los *Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 31 de julio de 2021

BASES DE INTEGRACIÓN

El proceso de integración comprende las siguientes etapas.

PRIMERA. - La elección de las y los integrantes, se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por la Presidencia del Comité, a través de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, durarán en su encargo 3 años y podrán ser reelectas hasta por una ocasión.

SEGUNDA. - La primera etapa (nominación), comprende la publicación de la convocatoria y nominación de candidatos (as) por parte del personal del **Instituto de Vivienda de Tabasco.**

La segunda etapa (elección), comprende la votación del personal para elegir a los (as) integrantes.

1-3

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Las personas servidoras públicas sujetas a ser electas como integrantes serán conforme a los niveles jerárquicos y números siguientes:

- a) Subdirector
- b) Técnico de Campo "B"/Administrador
- c) Jefe de Departamento "A"/Técnico de Campo "A"
- d) Jefe de Área/Contador
- e) Jefe de Proyecto
- f) Operativo

Una vez publicados los resultados de la elección, si alguna persona servidora pública electa decide declinar su participación en el Comité, deberá manifestarlo por escrito a la presidencia del Comité y a la Secretaría Ejecutiva en un plazo no mayor a tres días hábiles siguiente a la publicación de los resultados, para que se convoque a aquellas personas servidoras públicas que, de acuerdo a la votación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente. Si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante, el Comité de Ética, en coordinación con la unidad administrativa encargada de recursos humanos, llevará a cabo un sorteo, a través del cual se elegirán a dos personas para que funjan, como titular y suplente, respectivamente. Concluido todo el proceso y si el resultado de la elección cubre todos los niveles y número de integrantes que señala el numeral 6, capítulo II, Título segundo de los Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los comités de ética; y si ninguna persona servidora pública que resultó electa declina su participación en el Comité, la Presidencia del Comité, con el apoyo de la Secretaría Técnica, notificará a las personas que resulten electas, así como a las candidatas y los difundirá a las personas integrantes del **Instituto de Vivienda de Tabasco**, privilegiando el uso de medios electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

ORGANIZACIÓN

Sesiones.

Las decisiones de los Comités de Ética deberán ser tomadas de manera colegiada, por mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto, presentes en cada una de sus sesiones, las cuales podrán ser celebradas de manera presencial o virtual, conforme a lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' at the top and a large 'D' in the middle.]

[Handwritten mark or signature at the bottom right.]



Ordinarias: El Comité de Ética deberá celebrar al menos cuatro sesiones ordinarias al año con la finalidad de atender los asuntos materia de su competencia en términos de los Lineamientos Generales.

En la primera sesión deberá aprobarse el Programa Anual de Trabajo, en la última sesión se aprobará el Informe Anual de Actividades y las Estadísticas de capacitaciones; denuncias recibidas, admitidas desechadas, presentadas por personas servidoras públicas y particulares; recomendaciones emitidas; asuntos sometidos a mediación y concluidos por dicho medio; incompetencia para conocer del asunto y la orientación que se hubiera dado.

Extraordinarias: Cuando así lo determine quien ocupe la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva, para dar cumplimiento a los asuntos de su competencia.

Para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se convocarán con dos días hábiles de antelación.

Si se suscitara algún hecho que altere de forma sustancial el buen orden de las sesiones, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, la Presidencia del Comité de Ética podrá, excepcionalmente acordar su suspensión durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

FUNCIONAMIENTO

Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, del Código de Conducta y Reglas de Integridad. Otorgar reconocimientos a personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad.

Marzo de 2025.

3-3

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

No.	OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN	RESPONSABLE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	1. Fomentar la difusión de la normatividad en materia de Ética y Conducta entre el personal del INVITAB	1.1 - Difundir en medios de comunicación interna en carteles, el Código de Ética del Gobierno Estatal.	Durante el 2025, se reforzarán campañas de difusión en materia de la normatividad de Ética y Conducta. Que los servidores públicos de la Institución identifiquen los principios y valores rectores del Código de Ética y los medios por los cuales se deberán presentar las denuncias derivadas de incumplimientos al Código de Ética, reglas de integridad y Código de Conducta, lo anterior a través de la difusión de los carteles en todas las áreas físicas de la Institución y a través de medios de comunicación interna, carteles y/o volantes, trípticos.	02/01/2025	31/12/2025	Dirección Administrativa (Depto. de Evaluación y Control)	Indicador de eficacia en la implementación de acciones a difusión. Evidencia: Cartel en físico y electrónico.
2	2. Fortalecer la mejora de procesos en INVITAB, en materia de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Inter	2.1 BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	En 2025, se realizará la ratificación, modificación y/o actualización de tres documentos relacionados con la ética e integridad pública, y su implementación en INVITAB	02/01/2025	31/12/2025	Dirección Administrativa (Depto. de Evaluación y Control)	Indicador de cumplimiento general del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
3	3. Elaboración de Documento (Prehecho) para presentar y atender quejas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, por presunto incumplimiento al Código de Conducta del personal del INVITAB y Orientar al personal del INVITAB sobre el procedimiento.	3.1 Difusión del Documento y Procedimiento para presentar y atender quejas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, por presunto incumplimiento al Código de Conducta del INVITAB.	Durante 2025, elaboración (actualización) y difusión documento para presentar Delaciones.	02/01/2025	31/12/2025	Dirección Administrativa (Depto. de Evaluación y Control)	Indicador de eficacia en la implementación de acciones de difusión. Evidencia: Difusión de Documento y Protocolo para la recepción y atención de quejas y denuncias.




4	4. Fomentar e impartir capacitación y/o sensibilización de manera presencial o virtual, al personal del INVITAB y a los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en materia del Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad, Integridad pública, Hostigamiento, Acoso Sexual, Discriminación, Acoso Laboral y en igualdad de género.	4.1 Curso y/o Taller obligatorio para el 50% del personal del INVITAB sobre del Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad, Hostigamiento y Acoso Sexual, y Discriminación, Acoso Laboral, programado en diferentes fechas y grupos de personal por Direcciones y Departamentos de la Institución.	Al menos 50% del personal del INVITAB y de las personas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, capacitados y/o sensibilizados en la materia, y se realizará al menos una acción de difusión en materia de Acoso Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual, en el 2025, de un total de 249 registros de personal, el 50% que representa 124 servidores públicos.	02/01/2025	31/12/2025	Subdirección Administrativa (Depto. de Recursos Humanos)	Porcentaje de personas servidoras y servidores públicos capacitados en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés. Evidencia: Lista de asistencia del personal del INVITAB a capacitaciones, Evidencia fotográfica de capacitaciones y sesiones del Comité de Ética del INVITAB.
		4.2 Campaña de comunicación interna para identificar y prevenir el Acoso Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual.		02/01/2025	31/12/2025		
5	5. Colaborar con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Estatal (SFP Tabasco) en el Plan de Trabajo desarrollado por la Unidad de Ética, en la SFP Tabasco.	5.1 Emitir y difundir comunicados al personal del INVITAB, publicaciones, actividades y todo lo relacionado con la Unidad de Ética en la SFP Tabasco.	Dar a conocer al personal del INVITAB, comunicados, publicaciones, actividades y todo lo relacionado con la Unidad mencionada.	02/01/2025	31/12/2025	Dirección Administrativa (Depto. de Evaluación y Control)	Indicador de eficacia en la implementación de acciones de difusión.

FIRMA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



CÉSAR BUENAVENTURA SASTRE CUÉ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



MAGDALENA PÉREZ ASCENCIO
SECRETARIO EJECUTIVO



JOSÉ MANUEL MEDINA MERCADO
SECRETARIO TÉCNICO



GILDARDO ALMANZA PAYÁN
REPRESENTANTE DEL OIC
ENCARGADO DE CONTROL INTERNO, REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, QUIEN REPRESENTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



GLADYS DE LOS ÁNGELES BAEZA DÍAZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ



OTONIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ



NEHEMIÁS CÁMACHO CARRILLO
INTEGRANTE DEL COMITÉ



NALLELY ESPINDA ZAVALA
INTEGRANTE DEL COMITÉ



GLADYS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ



CANDY MORALES SALVADOR
INTEGRANTE DEL COMITÉ



PROPUESTAS PARA: Reforzar Programa Anual de Trabajo. Ejercicio Fiscal 2025 ANEXO I

Objetivo	Meta	Indicador	Actividades	Propuestas
1. Fomentar la difusión de la normatividad en materia de Ética y Conducta entre el personal del INVITAB	Durante el 2025, se continuará con las campañas de difusión en materia de la normatividad de Ética y Conducta. Que los servidores públicos de la Institución identifiquen los principios y valores rectores del Código de Ética y los medios por los cuales se deberán presentar las denuncias derivadas de incumplimientos al Código de Ética, reglas de integridad y Código de Conducta, lo anterior a través de la difusión de los carteles en todas las áreas físicas de la Institución y a través de medios de comunicación interna, carteles y/o volantes	Indicador de eficacia en la implementación de acciones a difusión. Evidencia: Cartel en físico y electrónico.	1.1 - Difundir en medios de comunicación interna en carteles, el Código de Ética del Gobierno Estatal.	EI COMITÉ DE ÉTICA, deberá continuar con la difusión de Código de Ética del Estado; y de Código de Conducta Interno y Carteles de, que es el Comité de Ética Interno.
			1.2 - Difundir en medios de comunicación interna carteles, el Código de Conducta del Personal del INVITAB.	

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2025



PROPUESTAS PARA: Reforzar Programa Anual de Trabajo. Ejercicio Fiscal 2025 ANEXO I

Objetivo	Meta	Indicador	Actividades	Indicador
3. Elaboración de Documento (Prehecho) para presentar y atender quejas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, por presunto incumplimiento al Código de Conducta del personal del INVITAB y Orientar al personal del INVITAB sobre el procedimiento .	Durante 2025, difusión documento para presentar Delaciones.	Indicador de eficacia en la implementación de acciones de difusión. Evidencia: Difusión de Documento y Protocolo para la recepción y atención de quejas y denuncias.	3.1 Difusión del Documento y Procedimiento para presentar y atender quejas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, por presunto incumplimiento al Código de Conducta del INVITAB.	El COMITÉ DE ÉTICA, tendrá disponible a través del portal del INVITAB el Documento y Procedimiento para presentar y atender quejas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, por presunto incumplimiento al Código de Conducta del INVITAB, para tener disponible para uso de los ciudadanos y servidores públicos del Estado, en el mes de enero de 2025.

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2025



PROPUESTAS PARA: Reforzar Programa Anual de Trabajo. Ejercicio Fiscal 2025 ANEXO I

Objetivo	Meta	Indicador	Actividades	Indicador
4. Continuar con capacitación y/o sensibilización de manera presencial o virtual, al personal del INVITAB y a los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en materia del Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad, integridad pública, Hostigamiento, Acoso Sexual, Discriminación, Acoso Laboral y la igualdad de género, por nueva administración.	Al menos 40% restante contra el año 2025, del personal del INVITAB y de las personas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, serán capacitados y/o sensibilizados en la materia, y se realizará al menos una acción de difusión en materia de Acoso Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual, en el 2025.	Porcentaje de personas servidoras y servidores públicos capacitados en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés. Evidencia: Lista de asistencia del personal del INVITAB a capacitaciones, Evidencia fotográfica de capacitaciones y sesiones del Comité de Ética del INVITAB.	5.1 Curso y/o Taller obligatorio para el 40% del personal del INVITAB sobre del Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad, Hostigamiento y Acoso Sexual, y Discriminación, Acoso Laboral, programado en diferentes fechas y grupos de personal por Direcciones y Departamentos de la Institución. 5.2 Campaña de comunicación interna para identificar y prevenir el Acoso Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual.	RECURSOS HUMANOS, presentará en 2da. sesión ordinaria del 2025, de este Comité la programación de capacitación y/o sensibilización de manera presencial o virtual, al personal del INVITAB y a los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en materia del Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad, integridad pública, Hostigamiento, Acoso Sexual, Discriminación, Acoso Laboral y la igualdad de género, para el año 2025.

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2025



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

2 DE DICIEMBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' at the top and several other marks.]

[Handwritten signature in blue ink.]

No.- 3864

CODIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INVITAB



2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria

LIC. ARTURO ENRIQUE PRIEGO RODRÍGUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTICULO 13, FRACCIONES I, II, Y XVI DEL DECRETO 216, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003, POR EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ARTICULO 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

- I. El artículo 2 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Estado promoverá, mediante leyes y políticas públicas que la práctica social y el desempeño de las personas servidoras públicas se apeguen a códigos de conducta y valores éticos que combatan la corrupción; además de la expedición de leyes que la castiguen severamente, con el fin de que toda persona pueda aspirar a una vida libre de corrupción.
- II. Que el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las personas servidoras públicas deberán observar el Código de Conducta que al efecto sea emitido por las secretarías o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, el Código de Ética a que se refiere deberá hacerse del conocimiento de las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.
- III. Que el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.
- IV. El Lic. Arturo Enrique Priego Rodríguez, Encargado del Despacho del Instituto de Vivienda de Tabasco, habiéndose cumplido con la aprobación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de intereses del INVITAB, emite el presente Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Vivienda de Tabasco.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' at the top, a 'y' in the middle, and a 'b' at the bottom.

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria

INVITACIÓN

Los tiempos actuales imponen a las instituciones y a sus empleados un desempeño transparente, responsable y eficiente, basado en principios de legalidad, honradez e imparcialidad, ya que la ciudadanía demanda personas servidoras públicas comprometidos con el desempeño de sus funciones y que los ejercicios de sus acciones estén enmarcados en las leyes y los valores éticos, conscientes de que sus decisiones impactan en el bienestar, crecimiento y desarrollo de nuestro Estado.

Este Código de Conducta fue elaborado con el objeto de indicar bajo que lineamientos se deben conducir las personas servidoras públicas que conforman las diferentes unidades administrativas del INVITAB, más no busca suplir las leyes, reglamentos, estatutos y demás ordenamientos jurídicos aplicables, por el contrario, su función será el orientar la conducta en la toma de decisiones, siempre respetando la dignidad de las personas, sin importar, edad, sexo, etnia, religión, nivel de escolaridad o preferencia sexual.

De igual forma rechazamos las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en el INVITAB, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

Por lo anterior se invita a todas las personas servidoras públicas del Instituto de Vivienda de Tabasco a que lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de nuestro Estado.



Lic. Arturo Enrique Priego Rodríguez
Encargado del Despacho
del Instituto de Vivienda de Tabasco

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público del INVITAB sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Código, se entenderá por:

- I. **Acoso u hostigamiento laboral:** Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.
- II. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.
- III. **Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.
- IV. **Equidad:** Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.
- V. **Ética.** Principios, reglas y valores aplicables en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas.
- VI. **Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria

escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

- VII. **Igualdad de género:** Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- VIII. **Interpósita.** Persona interpuesta; el que hace algo por otro que no puede o no quiere ejecutarlo. Quien interviene en un acto o contrato por encargo y en provecho de otro, pero aparentando obrar en nombre y por cuenta propia.
- IX. **INVITAB.** El Instituto de Vivienda de Tabasco.
- X. **Persona.** Aquella que solicita un servicio o realiza un trámite ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- XI. **Servicio Público.** Es la actividad desarrollada por los órganos del Estado, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial, a través del ejercicio de sus atribuciones.
- XII. **Persona Servidora Pública.** Aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 3. FINES DEL CÓDIGO. El Presente Código tiene como finalidad.

- I. Generar que las personas servidoras públicas del INVITAB presten un servicio de calidad y eficiente a las personas.
- II. Regular que el trabajo diario de las personas servidoras públicas se realice bajo la sujeción de las leyes y la observancia de valores éticos, recobrando con ello, la confianza, credibilidad y respeto de la ciudadanía.
- III. Mejorar los niveles de desempeño profesional de las personas servidoras públicas.
- IV. Mediante la práctica de los principios y valores contenidos en este Código de Conducta, se fomentará la unidad y el crecimiento que necesita nuestro Estado para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO 4. CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA.

Las personas servidoras públicas del INVITAB, desde su ingreso y durante su permanencia en el mismo, deben conocer y observar este Código para fomentar una cultura ética en el ejercicio de su función, y en todos los ámbitos de su vida pública y privada, debiendo tener presente que somos el rostro del Instituto de Vivienda de Tabasco.

INVITAB

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria

CAPITULO II PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

ARTÍCULO 5. BENEFICIO SOCIAL.

El fin de un Estado democrático es la satisfacción del bien común, éste puede ser definido de manera sencilla como todo aquello que beneficia a la mayoría de las personas, poniendo especial énfasis en la dignidad de éstas. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Satisfacer las necesidades e intereses de la colectividad, prevaleciendo el bienestar de ésta por encima de los intereses de grupos, partidarios o personales.
- II. Ser imparcial en su desempeño y, por lo tanto, no debe permitir que influyan en su juicio y conducta, intereses ajenos a los de la colectividad.
- III. Tener siempre presente que el servicio público es un patrimonio de todos los habitantes del Estado y, por consiguiente, deberá enfocarse a satisfacer las necesidades de la sociedad.

ARTÍCULO 6. RESPETO.

Es un valor universal que permite reconocer, apreciar y valorar, a las personas y al entorno, tanto como a uno mismo. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público.
- II. Evitar agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio a aquellas personas que se acerquen al INVITAB a realizar un trámite, así como al personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general.
- III. Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral.

ARTÍCULO 7. HUMILDAD.

"La humildad no es sinónimo de pobreza, es sinónimo de calidad de persona". Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature with 'y' below it, a signature with a circle below it, a signature with 'nu' below it, and a signature with 'R' below it.

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria

- I. Aceptar las opiniones y las capacidades de los demás, resaltando sus aspectos positivos y minimizando sus debilidades.
- II. Evitar actitudes o palabras que ofendan o humillen a otros.
- III. Abstenerse de hacer alarde de poder o prepotencia en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 8. HONRADEZ.

Es la cualidad de la persona que actúa con rectitud e integridad, acatando las normas legales y morales, diciendo la verdad y siendo justo. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Apegarse a las leyes, procedimientos y funciones que tenga legalmente establecidos, sin exceder los límites señalados.
- II. Ejercer su cargo de modo que se garantice el buen desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones al servicio del Estado actuando siempre con ética profesional.
- III. Utilizar los recursos asignados exclusivamente para el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- IV. Abstenerse en todo momento de aceptar o solicitar, algún tipo de compensación económica, regalo u otra prestación por sí o por interpósita persona, a cambio de otorgar información bajo su resguardo y/o conocimiento, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso, concesión, o bien para asignar un contrato y/o una licitación.
- V. Abstenerse de influir en decisiones de otras personas y otras personas servidoras públicas, para lograr un beneficio personal, familiar o de terceras personas.

ARTÍCULO 9. HONESTIDAD.

Es la cualidad que permite al ser humano practicar las buenas costumbres y valores con apego a la verdad. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Hablar con la verdad, actuando íntegra y diligentemente, cumpliendo con el deber contraído con honor y transparencia.
- II. Ser auténtico, obrar con sentido de justicia y respeto a la verdad.
- III. Cumplir con el manejo honesto del tiempo, recursos y la información bajo su responsabilidad.
- IV. Excusarse de intervenir con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar y/o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal para su

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria

cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el grado que señale la normatividad, o para terceros con los que se tenga relaciones profesionales, laborales y/o de negocios.

ARTÍCULO 10. JUSTICIA.

Es un principio moral y legal que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad dando a cada uno lo que le corresponde. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Regirse por las leyes, normas, valores y principios; preservando la legalidad, igualdad, imparcialidad e independencia de criterio; rechazando con firmeza cualquier intento de influencia jerárquica, pública o política, de grupo de presión, amistad, o recomendación de cualquier índole, motivaciones impropias o inadecuadas.
- II. Cuando las normas jurídicas concedan discrecionalidad, orientarse por consideraciones de justicia, fundando y motivando su decisión.
- III. Realizar su trabajo en beneficio de la ciudadanía sin distinción de su origen étnico, género, edad, condiciones sociales, de salud, o religiosas, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- IV. Contribuir al estado de derecho garantizando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 11. SOLIDARIDAD.

Es un valor que genera conciencia social a través de la ayuda desinteresada a las personas. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Atender con empatía y humanismo a las personas, escuchando sus planteamientos y actuando de manera solidaria con los mismos.
- II. Fomentar el compañerismo, la generosidad y el interés frente a los problemas de los demás.
- III. Apoyar con fraternidad y compromiso a quien sufre un problema o se encuentra en una situación desafortunada, procurando mejorar su calidad de vida.
- IV. Ser participe en el logro de los objetivos y metas planeadas por la Institución a la que pertenece, para generar el bien común.

N

X

A

y

P

M

B

D



2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria

ARTÍCULO 12. PRUDENCIA.

Es la virtud de actuar de forma adecuada y con cautela, ante cualquier circunstancia. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Proceder con precaución y previsión al desarrollar la actividad que le corresponde, sin poner en riesgo su integridad o la de terceras personas.
- II. Actuar con sensatez, respeto, comprensión y tolerancia hacia las personas, expresándose con propiedad y oportunidad.
- III. Realizar su trabajo con esmero y dedicación, evitando comportamientos o actitudes que puedan entenderse como búsqueda injustificada o desmesurada de reconocimiento social.

ARTÍCULO 13. TOLERANCIA.

Es la capacidad de aceptar la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa que debemos tener las personas en el trato con nuestros semejantes. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al del ciudadano y al de la opinión pública respecto a los comentarios o críticas que estos realicen.
- II. Evitar la descalificación de las opiniones contrarias.
- III. Escuchar y comprender cuando la persona externe su petición, sin prejuzgar sobre la misma.
- IV. No discriminar a las personas por tener capacidades diferentes.

ARTÍCULO 14. PROFESIONALISMO.

Es el valor que reúne el respeto y la capacidad para actuar al realizar una actividad. Por lo tanto, el servidor público del INVITAB deberá:

- I. Actualizarse constantemente en lo relativo a sus funciones y materia de trabajo, con el propósito de desempeñarse con calidad y efectividad.
- II. Otorgar al personal a su cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria

- III. Ofrecer a sus compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, tanto en la cortesía y la equidad sin importar la jerarquía; evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- IV. Abstenerse de utilizar su cargo para perjudicar a sus compañeras y compañeros, así como acosarlos sexualmente o laboralmente; amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

ARTÍCULO 15. VOCACIÓN DE SERVICIO.

Es una inclinación natural o adquirida que caracteriza a las personas para producir un bien. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Brindar un servicio de calidad, buscando la satisfacción de las personas, usuarios, proveedores y compañeros de trabajo.
- II. Otorgar un trato digno a las personas con las que se relacione.
- III. Tener un conocimiento integral del funcionamiento de la Administración Pública Estatal para orientar a las personas que lo requieran.
- IV. Hacer del trabajo en equipo un valor esencial del servicio público.

ARTÍCULO 16. LEALTAD.

Es una virtud del ser humano que implica cumplir con un compromiso aún frente a circunstancias cambiantes o adversas. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Ser leal consigo mismo y con la Institución para la cual labora, debiendo desempeñar su empleo, cargo o comisión con responsabilidad, honestidad, honradez, y transparencia, fomentando con ello, la credibilidad de la sociedad en los entes de Gobierno.
- II. Evitar ante cualquier circunstancia, cometer actos o realizar comentarios que dañen, perjudiquen y/o pongan en entredicho la imagen de la Institución a la que presta sus servicios.
- III. Tener presente que del prestigio de las personas servidoras públicas depende la grandeza de la Institución.

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD.

Es una cualidad del ser humano que caracteriza a las personas, que son capaces de comprometerse y actuar de una forma correcta. Por lo tanto, el servidor público debe:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and various initials.]

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria

- I. Asumir responsablemente las consecuencias de sus actos y decisiones.
- II. Cumplir con el horario de trabajo establecido para el desempeño de sus actividades.
- III. Organizar su tiempo y actividades, para cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos establecidos.
- IV. Mantener permanentemente organizado su espacio de trabajo, para garantizar un armonioso y agradable ambiente laboral, que permita fortalecer y perfeccionar su misión dentro de la institución.

ARTÍCULO 18. TRANSPARENCIA.

Es el acto que consiste en abrir la información gubernamental al público, en general para que la gente pueda revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo de gestión. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Proporcionar la información a quien la solicite conforme a derecho, de manera equitativa sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique su reserva o confidencialidad utilizando para ello los procedimientos establecidos en la ley.
- II. Garantizar la organización, y conservación de los documentos o archivos que tenga a su cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- III. Cuidar la información a su cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento y la utilización indebida de la misma.

ARTÍCULO 19. RENDICIÓN DE CUENTAS.

Bajo el principio de rendición de cuentas de las personas servidoras públicas del INVITAB informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores, por lo que deberán:

- I. Manejar con transparencia los recursos públicos que tenga a su cargo.
- II. Custodiar, preservar y resguardar los archivos de la Institución para la cual labore, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller initials, and a circular stamp or signature at the bottom.

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria

- III. Presentar en su caso, al inicio y al término de sus funciones, así como con la periodicidad exigida en la normatividad, su declaración patrimonial correspondiente.

ARTÍCULO 20. RESPETO A LOS DATOS PERSONALES.

Los datos personales es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, se considera. El utilizar datos personales que se denominan sensibles, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, por lo tanto, el servidor público del INVITAB, deberá:

- I. Utilizar los archivos que contengan los datos personales exclusivamente para los fines legales y legítimos con que fueron recabados.
- II. Resguardar bajo su más absoluta responsabilidad la información confidencial proporcionada por las personas, de manera especial aquella que contenga datos sensibles y delicados.

ARTÍCULO 21. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Todas personas servidoras públicas del Instituto de Vivienda de Tabasco, deberán observar los principios, valores, reglas de integridad definidos en el Código de Ética, mismos que a continuación se señalan:

- I. **Principios:** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- II. **Valores:** de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos.
- III. **Reglas de Integridad:** de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria

El siguiente esquema establece las conductas a observar por parte de los servidores públicos del instituto de Vivienda de Tabasco, mismas que se encuentran alineadas a principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética.

Conductas	Principios	Valores	Reglas de Integridad
En la elaboración, impulso y aplicación de políticas y programas, evitar el beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o para perjudicar a una persona	Imparcialidad. Objetividad. Profesionalismo.	Igualdad y No discriminación	Actuación pública Comportamiento digno.
Actuar siempre con objetividad e imparcialidad prevaleciendo el interés del servicio público, la sociedad y buscando el bien común por encima de un beneficio personal, familiar o de negocios.	Objetividad. Imparcialidad. Integridad.	Interés público Igualdad y no discriminación	Comportamiento digno.
Fomentaran un ambiente laboral interno, basado en el respeto mutuo, sin discriminación, exclusión, restricción o cualquier característica	Imparcialidad. Equidad. Legalidad.	Igualdad y no discriminación. Cooperación Liderazgo	Actuación pública. Comportamiento digno. Cooperación con la integridad.
Cumplir con las disposiciones constitucionales, jurídicas y/o administrativas que regulan el servicio público, empleo, cargo o comisión que tengan asignado.	Legalidad. Honestad. Lealtad. Profesionalismo. Transparencia. Eficacia.	Interés público. Respeto a los derechos humanos.	Actuación Pública.
Denunciar todo acto u omisión que impida el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos.	Legalidad. Honestad. Imparcialidad. Lealtad.	Interés público. Respeto a los Derechos Humanos.	Cooperación con la integridad.
Desempeñar las labores asignadas sin abusar del cargo público, para obtener	Legalidad. Honestad.	Interés público. Respeto.	Actuación pública. Desempeño

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria



beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole y/o perjudicar a terceros.	Profesionalismo. Objetividad. Imparcialidad. Equidad.		permanente con la integridad.
Aportar el máximo de la capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un mayor beneficio al que corresponde por Ley.	Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.
Desempeñar las funciones Dentro de los plazos, conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.	Eficiencia. Disciplina. Profesionalismo	Igualdad y no discriminación. Respeto.	Comportamiento digno. Actuación pública Trámites y servicios
Respetar y cumplir el horario laboral asignado, asistir puntualmente a las reuniones, eventos, así como además compromisos institucionales.	Disciplina. Profesionalismo. Lealtad.	Cooperación. Liderazgo. Respeto.	Actuación pública Comportamiento digno.
Denunciar cualquier acto u omisión que implique la comisión de un delito, falta administrativa o un uso inadecuado de los recursos públicos.	Honradez. Legalidad.	Cooperación.	Actuación pública Cooperación con la integridad.
Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación que tengan bajo su responsabilidad evitando la sustracción, destrucción, difusión o indebida utilización.	Legalidad. Lealtad. Profesionalismo.	Cooperación. Interés público.	Actuación pública Información Pública. Cooperación con la integridad.
Actuar con confidencialidad e imparcialidad en la elaboración y manejo de información interna.	Profesionalismo. Lealtad. Imparcialidad. Integridad. Disciplina.		Actuación Pública. Cooperación con la integridad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'D' and other illegible marks.]

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria



Agilizar la toma de decisiones evitando postergar indebidamente los asuntos que se encuentren bajo su responsabilidad.	Eficiencia. Legalidad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública
Garantizar una adecuada organización y conservación de todos los documentos y archivos derivados de su empleo, cargo o comisión.	Legalidad. Transparencia. Disciplina. Rendición de cuentas.	Interés público.	Actuación Pública. Información Pública.
Facilitar a los ciudadanos los mecanismos apropiados para tener acceso a la información que genere el Instituto de Vivienda de Tabasco.	Legalidad. Transparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Respeto a los Derechos Humanos.	Información Pública. Procedimiento administrativo. Trámites y servicios.
Cumplir con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	Rendición de cuentas. Transparencia. Legalidad.	Respeto a los Derechos Humanos. Interés público.	Información Pública.
Realizar una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros.	Legalidad. Honradez. Imparcialidad. Rendición de cuentas.	Interés público.	Recursos Humanos.
Conducirse con dignidad y respeto hacia todas las personas del área laboral, así como con la ciudadanía en general.	Profesionalismo. Imparcialidad. Integridad.	Interés público. Respeto.	Actuación Pública. Cooperación con la integridad.
Promover el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, sexo u orientación sexual.	Profesionalismo. Equidad.	Igualdad y no discriminación. Respeto. Respeto a los Derechos Humanos.	Procedimiento administrativo.
Ofrecer a las personas del INVITAB un trato de respeto, cortesía y equidad, sin importar la jerarquía.	Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Igualdad y no discriminación. Respeto.	Actuación Pública. Recursos Humanos. Trámites y servicios.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria

	Equidad.	Respeto a los Derechos Humanos. Derechos Humanos.	Procedimiento administrativo.
Considerar la libre manifestación de las ideas de las personas que laboran en el INVITAB.	Profesionalismo. Objetividad. Integridad. Equidad.	Respeto a los Derechos Humanos.	Actuación Pública. Recursos Humanos. Trámites y servicios. Procedimiento administrativo.
Informar al superior jerárquico, las faltas cometidas por otras personas.	Honradez. Legalidad. Lealtad.	Cooperación.	Actuación Pública. Cooperación con la integridad.
Emitir decisiones apegadas a las normas, con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público de los particulares.	Honradez. Legalidad. Profesionalismo.	Interés público. Respeto.	Información Pública.
Usar la información que proporcionen otros entes públicos únicamente para los fines para los que fue requerida.	Transparencia. Legalidad.	Interés público.	Información Pública.
Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión del INVITAB.	Legalidad. Profesionalismo. Eficacia. Lealtad.	Cooperación. Interés público.	
Respetar los bienes asignados de los demás servidores públicos.	Profesionalismo. Integridad.	Respeto.	Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. Recursos Humanos.
Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde el INVITAB o cualquier otra dependencia.	Disciplina. Profesionalismo.	Liderazgo.	Recursos Humanos.

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones, some with circles around them.)

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria



Ser ejemplo de colaboración y de unidad, fomentando el trabajo en equipo.	Disciplina. Profesionalismo. Eficiencia.	Liderazgo. Respeto.	Actuación Pública. Recursos Humanos.
Fomentar el incremento de la productividad en el área de adscripción.	Lealtad. Eficiencia. Disciplina.	Liderazgo. Interés público.	Actuación Pública. Trámites y servicios.
Actuar con honestidad, integridad, congruencia, pluralidad y respetar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.	Honradez. Lealtad. Profesionalismo. Integridad.	Respeto a los Derechos Humanos. Respeto. Liderazgo.	
Conducirse con respeto a todas las personas sin importar razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que con ello, atente contra la dignidad humana.	Imparcialidad. Objetividad. Equidad.	Igualdad y no discriminación. Respeto a los Derechos Humanos. Equidad de Género	
Contribuir a la conservación del entorno cultural y ecológico, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación del medio ambiente.		Entorno Cultural y Ecológico.	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'N', a signature resembling 'L', and several other illegible marks.]

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria



Fomentar un ambiente de cooperación y responsabilidad compartida, favoreciendo una interacción cordial y respetuosa con la sociedad.	Imparcialidad. Profesionalismo.	Liderazgo. Respeto. Interés Público.	Trámites y servicios.
Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de los servidores públicos, así como para el entorno ambiental.	Lealtad.	Entorno cultural y ecológico. Respeto a los Derechos Humanos.	Actuación pública.
Reutilizar el material de oficina el mayor número de veces posible	Economía.	Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles.
Mantener en el mejor estado de limpieza y conservación las instalaciones de los bienes, e instrumentos de trabajo.	Economía.	Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles.
Utilizar racionalmente el agua, papel y la energía eléctrica.	Economía.	Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles.

Artículo 22. CARTA COMPROMISO. Al momento de ingresar al Instituto de Vivienda de Tabasco, las personas asumirán el carácter de servidoras públicas, por lo que independientemente de su empleo, cargo o comisión, firmarán una Carta Compromiso, a través de la cual manifestarán que conocen el Código de Conducta, y asumen el compromiso durante su desempeño. Esta carta compromiso se elaborará conforme al siguiente formato:

CARTA COMPROMISO

Como persona servidor(a) público(a) del Instituto de Vivienda de Tabasco, hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del INVITAB y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en este organismo, que es el responsable de formular, implementar y evaluar la Política Estatal de Vivienda, como uno de los derechos fundamentales de todo mexicano.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para el INVITAB, el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'D' at the bottom right.]

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

2020, Año de Leona Vicario
Benemérita de la Patria



Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en este Instituto.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los ---- días del mes ----- del año -----.

(firma)
Nombre completo
Cargo y Unidad Administrativa

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se emite el presente en cumplimiento al lineamiento Décimo Tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que dispone que el Código de Conducta deberá ser difundido y publicado en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet institucional, a efecto de hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas del Instituto de Vivienda de Tabasco.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020.


LIC. ARTURO ENRIQUE PRIEGO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO



VIVIENDA
INSTITUTO DE VIVIENDA
DE TABASCO

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DELACIONES.

En cumplimiento al **Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento B 7905, de fecha 9 de junio de 2018, y el **Acuerdo por el cual se Emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento C, Edición: 8053, de fecha 9 de noviembre de 2019, y en cumplimiento a los **Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 31 de julio de 2021.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DELACIONES.

Cualquier persona puede hacer de conocimiento presuntos incumplimientos al Código de ética, las reglas de Integridad y al Código de Conducta y acudir ante el Comité para presentar una delación, acompañado del testimonio de un tercero. El Comité podrá establecer medios electrónicos para la presentación de delaciones, pero como soporte de evidencia se requiere en original para trámite correspondiente.

Para presentar la delación, deberá estar acompañado de escrito que contenga:

1. Situación (relatos de hechos).
2. Nombre de quien lo presenta.
3. Nombre de quien se reporta (servidor público involucrado).
4. Nombre de por lo menos un testigo (un tercero).
5. Domicilio.
6. Correo Electrónico de la persona que presenta la delación (Para recepción de informes y medios probatorios de la conducta reportada).

Si la delación no cumple con lo requerido se le da a conocer a quien presenta la delación por los medios correspondientes.

Se presenta en próxima Sesión toda aquella delación recibida con los soportes correspondientes, es está analizada y en conjunto de los invitados permanentes del área administrativa y el área jurídica se determina una solución en el comité

1-2



o trámite o la integración de comitiva de investigación para evaluar la delación por este comité, por separado, es decir una comitiva por cada una de las delaciones presentadas, de esta manera se iniciaría el trámite correspondiente para determinar con la Unidad de Apoyo Jurídico los proceso a seguir para el resolutive al caso y sea determinado, si aplica una sanción interna de manera administrativa, si es un caso de carácter jurídico determinar la instancia a turnar, ya que para casos judiciales este instituto no tiene la figura legal, es decir, las facultades para llevar a cabo acciones judiciales.

Se da un resolutive a quien presenta la delación de acuerdo a lo gestionado de acuerdo al resultado establecido por el medio que se llevó a cabo (trámite).

N

X

f

D

Lu

Marzo de 2025

o



SEGUIMIENTO: INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA Ejercicio Fiscal 2025 ANEXO I

Objetivo	Definición	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Tipo
1. Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de legalidad.	Refiere a la calificación promedio de la percepción de las personas servidoras públicas del ente, respecto al grado en el que someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Legalidad (preg. 6)}}{\text{Total de personas servidoras públicas que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética}}$	Puntos. Escala de 0 a 10	Cumplimiento del Código de Ética
2. Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de honradez.	Refiere a la calificación promedio de la percepción de las personas servidoras públicas del ente, en la cual, se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de otros.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Principio de Honradez (preg. 7)}}{\text{Total de personas servidoras públicas que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética}}$	Puntos. Escala de 0 a 10	Cumplimiento del Código de Ética
3. Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de eficiencia.	Refiere a la calificación promedio de la percepción de las personas servidoras públicas del ente, en la cual actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Principio de Eficiencia (preg. 10)}}{\text{Total de personas servidoras públicas que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética}}$	Puntos. Escala de 0 a 10	Cumplimiento del Código de Ética
4. Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de economía.	Refiere a la calificación promedio de la percepción de las personas servidoras públicas del ente en la que administran los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Principio de Economía (preg. 11)}}{\text{Total de personas servidoras públicas que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética}}$	Puntos. Escala de 0 a 10	Cumplimiento del Código de Ética

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2025

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



SEGUIMIENTO: INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA Ejercicio Fiscal 2025 ANEXO I

Objetivo	Definición	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Tipo
5. Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de objetividad.	Refiere a la calificación promedio de la percepción de las personas servidoras públicas del ente, donde actúan de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deben ser informadas con apego a la legalidad.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Principio de Objetividad (preg. 14)}}{\text{Total de personas servidoras públicas que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética}}$	Puntos. Escala de 0 a 10	Cumplimiento del Código de Ética
6. Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de transparencia.	Refiere a la calificación promedio de la percepción de las personas servidoras públicas del ente, en el cual difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Principio de Transparencia (preg. 15)}}{\text{Total de personas servidoras públicas que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética}}$	Puntos. Escala de 0 a 10	Cumplimiento del Código de Ética
7. Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de rendición de cuentas.	Refiere a la calificación promedio de la percepción de las personas servidoras públicas del ente, en la que asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Principio de Rendición de Cuentas (preg. 16)}}{\text{Total de personas servidoras públicas que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética}}$	Puntos. Escala de 0 a 10	Cumplimiento del Código de Ética
8. Indicador de suscripción de compromiso con el Código de Conducta.	Porcentaje de las personas servidoras públicas que han suscrito el compromiso de respetar y cumplir el Código de Conducta del ente.	$\frac{\text{Número de personas servidoras públicas que han suscrito el compromiso de conocer y cumplir el Código de Conducta}}{\text{Total de personas servidoras públicas del ente}} \times 100$	Porcentaje	Actuación de CEPCI

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2025